

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2021-00133, informando que se recibió cesión de crédito del Fondo Nacional de Garantías S.A a la Central de Inversiones S.A. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná – Caldas, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 236

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2021-00133

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A

DEMANDADO: EDISON GALVIS CALLE

Vista la constancia de secretaria que antecede dentro del proceso de la referencia, se indica que, revisado el proceso, no se evidencia que el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A haga parte del mismo, puesto que no obra dentro del trámite, petición alguna referente a que BANCOLOMBIA haya cedido o subrogado la obligación que aquí se ejecuta.

En razón de lo anterior, no es procedente dar trámite a la cesión que ahora se pretende del Fondo a la Central de Inversiones S.A, pues a la fecha, el primero no ostenta calidad de parte dentro del proceso ejecutivo adelantado contra el señor Edison Galvis Calle.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b3ccf0e508ae2dea0b26ca450ac7305e9de9716e238264f20940dcad757dcfd**

Documento generado en 24/05/2023 02:33:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>